

Detección y bloqueo de IMEI clonados fortalece acciones contra el robo y comercio ilegal de celulares

En relación con el funcionamiento del Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad (Renteseg) y los supuestos casos de “falsos clonados” señalados por AFIN, gremio que agrupa a las empresas operadoras de servicios de telecomunicaciones, el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL) informa a la ciudadanía lo siguiente:

1. El inicio de la tercera etapa del Renteseg trajo consigo la detección de más de 600 000 IMEI clonados, es decir, celulares que han sido alterados y cuyo IMEI ha sido copiado en otros equipos para cometer fraudes, extorsiones y estafas.
2. Para este proceso de **detección de IMEI clonados**, el sistema Renteseg se alimenta de diversas fuentes de información, siendo una de ellas **la información que las propias empresas operadoras generan en sus sistemas y reportan** al Renteseg. Por ello, los casos denominados por AFIN como “falsos clonados” **son detecciones realizadas por las mismas empresas operadoras**, porque implementaron incorrectamente las pautas de detección de IMEI clonados. **No son errores del sistema Renteseg del OSIPTEL, ni de las normas vigentes.**
3. **Las empresas operadoras que han reportado estos casos, deben realizar las correcciones correspondientes a sus sistemas** y ser más cuidadosos con la información que reportan al OSIPTEL, a fin de no perjudicar a la ciudadanía.
4. Si una persona no está de acuerdo con el bloqueo por IMEI clonado, debe acudir a la empresa operadora que le presta el servicio y solicitar un cuestionamiento de bloqueo. **La empresa realizará un proceso seguro de validación** que consta en la verificación biométrica del dueño, verificar la coincidencia del IMEI físico y del IMEI lógico del equipo, que el SIM card del abonado corresponda a un servicio registrado bajo su titularidad y que el IMEI corresponda a la marca y modelo del equipo. De estar todo conforme, la empresa debe desbloquear el equipo inmediatamente.
5. Las empresas operadoras deben garantizar la debida atención de los usuarios que acuden a los centros de atención para presentar cuestionamientos de bloqueo, **sin exigir documentos o procedimientos que no están establecidos en las normas.**
6. Como parte de la implementación de la tercera fase del Renteseg, **el OSIPTEL realiza una fiscalización permanente y, de ser el caso, aplicará las sanciones que correspondan por incumplimientos de las normas.**

Recordemos que, para desincentivar el robo y comercio ilegal de celulares, **el Gobierno del Perú creó el Renteseg** (Decreto Legislativo N.º 1338 y su reglamento aprobado con el Decreto Supremo N.º 007-2019-IN del Ministerio del Interior) y encargó al OSIPTEL su implementación.

No se pueden anteponer intereses particulares o económicos, cuando se pierden vidas de peruanos por el robo de un celular cuyo IMEI será alterado para comercializarlo o utilizarlo para cometer otros delitos. La seguridad ciudadana requiere el compromiso de todos.